

## **ORDENANZA N° 33/13.-**

Crespo - E. Ríos, 12 de Julio de 2013.-

### **VISTO:**

El Convenio y Compromiso de Pago suscripto entre la Municipalidad de Crespo, y el Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones, en fecha 26 de junio de 2013, en referencia a un inmueble ubicado en el Área de Asentamiento Industrial,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, y en razón a lo dispuesto por la Ordenanza N° 27/13, las partes acuerdan resolver el reintegro del dinero abonado por la compra del predio en cuestión, previa compensación de deuda que mantiene el Sr. Delgado Quiñones con el Municipio.

Que en consecuencia la Municipalidad de Crespo se compromete a devolver al Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones la suma de pesos Treinta Mil Ochocientos (\$30.800,00) en concepto de reintegro por el dinero abonado por la compra del lote, mas la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 67/100 (\$53.989,67) en concepto por las obras de mejoras de Gas Natural y Pavimento, lo que hace un total de pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 67/100.

Que a su vez, el Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones acepta y reconoce la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria por el Inmueble Registro N° 8588, por la suma de pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 73/100 (\$ 5.484,73); en concepto de Planimetría la suma de pesos Trece Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$13.568) y deuda en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, según Plan de Pago N° 961, por la suma de pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticinco con 75/100 (\$ 21.425,75) ascendiendo el total de la deuda a pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 56/100 (\$40.478,56).

Que en razón de la compensación de las sumas adeudadas, las partes acuerdan que el Municipio le reintegrará al Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Once con 11/100 (\$ 44.311,11).

Que, en virtud de los términos en los que ha sido suscripto el Convenio, la aprobación del mismo, es Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Decreto N° 172/13 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, aprobando el Convenio y Compromiso de Pago suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Presidente Municipal Ing. Ariel Jesús Robles y el Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones, en fecha 26 de Junio de 2013, en referencia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 27/13.-

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración, Asesoría Legal y Técnica, Área de Recursos Financieros y Área de Producción y Desarrollo, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-